



Fondos para la Cultura

Fondo de Estímulo a la Formación y Creación Artística

FEFCA

Bases **2021**



Ministerio
de Educación
y Cultura

Dirección Nacional
de Cultura

Índice

- 3 Convocatoria 2021
- 4 Becas a creadores “Justino Zavala Muniz”
- 5 Estímulo a Formadores

7 Capítulo 1. Forma de participación

- 8 1.1. Participantes
- 8 1.2. Limitaciones y restricciones
- 10 1.3. Categorías
- 10 1.4. Montos a otorgar
- 10 1.5. Fechas de ejecución
- 11 1.6. Documentación a presentar
- 12 1.7. Formato de la documentación a presentar
- 12 1.8. Inscripciones
- 13 1.9. Protección de los datos de carácter personal

14 Capítulo 2. Evaluación

- 15 2.1. Conformación de los tribunales
- 15 2.2. Criterios de evaluación
- 15 2.3. Selección y fallos

17 Capítulo 3. De los apoyos otorgados

- 18 3.1. Acuerdo
- 18 3.2. Obligaciones
- 19 3.3. Incumplimiento

20 Capítulo 4. Información y consultas

Convocatoria 2021

El artículo 507 de la Ley N° 18.719, de 27 de diciembre de 2010 asigna al Ministerio de Educación y Cultura (MEC) – Dirección Nacional de Cultura una partida anual de \$10.000.000 (pesos uruguayos diez millones), con destino al estímulo de la formación y creación artística.

El *“Fondo de Estímulo a la Formación y Creación Artística”*, en adelante FEFCA, tiene como objetivo promover la formación y profesionalización del sector artístico en el país, así como estimular a creadores nacionales en las distintas disciplinas artísticas que el llamado contempla.

En su convocatoria 2021 el *Fondo de Estímulo a la Formación y Creación Artística* (FEFCA), continúa considerando las dificultades y desafíos que la emergencia sanitaria relativa al Covid-19 ha impuesto y significa al sector artístico - cultura y sus trabajadores.

Por tal motivo FEFCA, además de convocar al llamado a concurso para las **Becas a Creadores “Justino Zavala Muniz”**, en esta edición mantiene el objetivo de aportar a las medidas de contención que permitan cubrir necesidades a corto plazo y convoca nuevamente al llamado de **Estímulo a Formadores**, contribuyendo a crear las condiciones para la mejor recuperación del sector artístico nacional, siempre con el objetivo de promover la formación y profesionalización del sector artístico.

A los efectos del otorgamiento de los apoyos, el jurado actuante en cada categoría tendrá presente lo dispuesto por Ley N° 18.104 de 15 de marzo de 2007.

Categorías de postulación en esta convocatoria:

- ➔ Artes Visuales
- ➔ Audiovisual
- ➔ Danza
- ➔ Letras
- ➔ Música
- ➔ Teatro, arte circense y títeres

Becas a creadores “Justino Zavala Muniz”

Se podrá postular a las *Becas a Creadores “Justino Zavala Muniz”* con una única propuesta dentro de una de las seis categorías de la convocatoria, en una de sus dos modalidades:

Modalidad A

Los artistas aspirantes a participar en esta modalidad del llamado Becas a Creadores deberán acreditar fehacientemente su labor artística durante **al menos los últimos veinte años** previos a la presente convocatoria.

Deberán acreditar (requisitos excluyentes):

- ➔ Trayectoria relevante y consolidada. Contar con un conjunto de obras creativas de su autoría, exhibidas o estrenadas en ámbitos reconocidos **a nivel nacional e internacional**. Se entiende por reconocimiento a nivel nacional e internacional: la integración de las obras a circuitos tanto públicos como privados dentro y fuera de Uruguay.
- ➔ Participación en exhibiciones, eventos, etc., que hubiesen alcanzado un nivel relevante en cuanto a su repercusión dentro y fuera del país.
- ➔ Premios o reconocimientos nacionales, públicos y/o privados.

A los efectos de la participación dentro de este nivel se tendrá en cuenta –dentro de la trayectoria del postulante– la contribución al desarrollo de otros artistas.

Modalidad B

Los artistas aspirantes a participar en esta modalidad del llamado Becas a Creadores deberán acreditar fehacientemente una labor artística **mayor a 10 años (y menor a 20 años)** previos a la presente convocatoria.

Deberán acreditar (requisitos excluyentes):

- Trayectoria relevante y consolidada. Contar con un conjunto de obras creativas de su autoría, exhibidas o estrenadas en ámbitos reconocidos a **nivel nacional**. Se entiende por reconocimiento a nivel nacional: la integración de las obras a circuitos, tanto públicos como privados, dentro de Uruguay.
- Participación en exhibiciones, eventos, etc., que hubiesen alcanzado un nivel relevante en cuanto a su repercusión dentro y/o fuera del país.
- Premios o reconocimientos nacionales, públicos y/o privados.

Llamado - Estímulo a Formadores

El llamado *Estímulo a Formadores* tiene como objetivo apoyar los procesos de formación artística (cursos, talleres, residencias, etc.) que a nivel nacional propongan y ofrezcan artistas e instituciones.

Se podrá postular a los apoyos *Estímulo a Formadores* con una única propuesta dentro de una de las seis categorías de la convocatoria, en una de sus dos modalidades:

Apoyo a Personas

Esta modalidad del llamado *Estímulo a Formadores* está dirigida a **artistas/docentes/talleristas, mayores de 18 años, que acrediten sólida formación previa y 3 o más años de actividad docente/formativa ininterrumpida en el sector del arte por el que postulan.**

Apoyo a Instituciones

Esta modalidad del llamado *Estímulo a Formadores* está dirigida a **instituciones nacionales/colectivos dedicados a la formación artística, que acrediten 3 o más años de actividad docente/formativa ininterrumpida en el sector del arte por el que postulan.**

1

**Forma de
participación**

▶ 1. Forma de participación

1.1. Participantes

1. El llamado a *Becas a Creadores "Justino Zavala Muniz"* está dirigido a personas físicas mayores de edad, ciudadanos o residentes legales en el territorio nacional. Los ciudadanos legales y los residentes legales deberán acreditar 3 años de residencia en Uruguay.
2. El llamado *Estímulo a Formadores* está dirigido a:
 - Personas físicas mayores de edad, ciudadanos o residentes legales en el territorio nacional. Los ciudadanos legales y los residentes legales deberán acreditar 3 años de residencia en Uruguay.
 - Personas jurídicas uruguayas, con existencia legal acreditada y más de 3 años de actividad ininterrumpida en el sector por el que postulan.

Cada ciudadano o persona jurídica podrá presentar **una única propuesta en uno de los llamados, dentro de una única categoría y modalidad de su elección**. La presentación de más de una propuesta a concurso dejará sin efecto todas las postulaciones realizadas por la misma persona.

1.2. Limitaciones y restricciones

No podrán participar del llamado:

- a) Personas que tengan relaciones funcionales o contractuales de carácter laboral, cualquiera sea su naturaleza, con las unidades ejecutoras 001 "Dirección General de Secretaría" y 003 "Dirección Nacional de Cultura" del Inciso 11, Ministerio de Educación y Cultura.

- b) Quienes posean vínculos de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado con personas vinculadas o involucradas en la gestión de la presente convocatoria en cualquiera de las etapas del llamado.
- c) Quienes desempeñen tareas de conducción, dirección, coordinación o asesoría en el Ministerio de Educación y Cultura (incluyendo la totalidad de sus unidades ejecutoras) y en las Direcciones de Cultura departamentales.
- d) Quienes se encuentren residiendo fuera del país.
- e) Quienes tengan parentesco por consanguinidad o afinidad hasta segundo grado inclusive con integrantes del jurado de la categoría en la que postula.
- f) Quienes mantengan incumplimientos en relación a convenios firmados con el MEC.
- g) Los beneficiarios de la beca *Justino Zavala Muniz* de todas las convocatorias previas de FEFCA no podrán postular nuevamente a dicha beca. Sí podrán hacerlo al llamado *Estímulo a Formadores*.
- h) Instituciones y/o dependencias públicas nacionales o departamentales.

En todos los casos y sin excepción, los postulantes harán constar mediante el formulario de postulación – al que se le confiere naturaleza de Declaración Jurada– que no se encuentran comprendidos ni les alcanzan las limitaciones y restricciones establecidas en esta convocatoria, manifestando conocer expresamente y tener presente las penalidades establecidas por el art. 239 del Código Penal en la hipótesis que la información aportada no resultara fidedigna.

Si se comprobara la participación de personas impedidas, según lo anteriormente expuesto, cualquiera fuese la forma de su actuación, será rechazada su inscripción o eliminado del concurso según corresponda, sin perjuicio de los

procedimientos disciplinarios y/o demás actuaciones que el MEC pudiera iniciar contra los mismos.

1.3. Categorías

- ➔ Artes visuales
- ➔ Audiovisual
- ➔ Danza
- ➔ Letras
- ➔ Música
- ➔ Teatro, artes circenses y títeres

1.4. Montos a otorgar

Cada categoría de la Convocatoria 2021 de FECCA dispondrá de \$1.666.666 (pesos uruguayos un millón seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis) para la selección de propuestas.

1.4.1. Llamado *Becas a Creadores* “Justino Zavala Muniz”, dos modalidades:

- ➔ **Modalidad A - \$300.000**
Se otorgarán seis becas (una beca por categoría).
- ➔ **Modalidad B - \$200.000**
Se otorgarán dieciocho becas (tres becas por categoría)

1.4.2. Llamado *Estímulo a Formadores*, dos modalidades:

- ➔ **Apoyo a personas - \$40.000**
- ➔ **Apoyo a instituciones - \$80.000**

1.5. Fechas de ejecución

Las personas seleccionadas en el llamado *Becas a Creadores* “Justino Zavala Muniz” deberán concretar su propuesta de creación en el plazo de un año a partir del cobro de la beca.

Las propuestas presentadas al llamado *Estímulo a Formadores* podrán contemplar su inicio a partir del mes de agosto del año 2021, finalizando en un plazo máximo de un año a partir del comienzo del o los cursos (dependiendo de la duración y formato de cada propuesta).

1.6. Documentación a presentar

A efectos de la participación, cada artista o institución deberá crear su propio agente (usuario) en el sitio web fondos.culturaenlinea.uy, para luego **completar en línea el formulario de uso obligatorio** y adjuntar la siguiente documentación (en idioma español):

1. Personas físicas: *currículum vitae* (discriminando antecedentes artísticos y docentes/formativos).
2. Personas jurídicas: antecedentes institucionales y *currículums* del/los docente/s encargado/s de la formación propuesta.
3. Documentación vigente.
 - 3.1. Personas físicas: cédula de identidad.
 - 3.2. Personas jurídicas:
 - a. Certificación notarial correspondiente.
 - b. Certificado de BPS o DGI.
 - c. Cédula vigente del presidente o autoridad/es.
4. Declaración jurada dando cuenta de la inexistencia de impedimentos y restricciones que afecten su postulación. (Modelo disponible en fondos.culturaenlinea.uy)
5. Constancia de domicilio a nombre del postulante (Policial, UTE, ANTEL, etc.).
6. Para el llamado a **Becas a Creadores "Justino Zavala Muniz"**, en cualquiera de sus dos modalidades, adjuntar:
 - ° Documentación probatoria relativa al nivel de postulación.
 - ° Propuesta de creación.

7. Para el llamado **Estímulo a Formadores**, en cualquiera de sus dos modalidades, adjuntar:
- ° Propuesta y/o *currículum* educativo (incluyendo cuando corresponda: programa, contenidos, plantel docente, metodología, público objetivo, modalidad de cursado, carga horaria y frecuencia prevista).

1.7. Formato de la documentación a presentar

El formato de los archivos que deberán adjuntarse en fondos.culturaenlinea.uy será el siguiente:

Tipo de material adjunto	Formato
textos y documentos	*.pdf
imágenes	*.jpg

Para el caso de materiales o documentación en formatos audiovisuales el concursante deberá indicar en su postulación el vínculo público a dichas producciones (se sugiere utilizar los repositorios *youtube.com*, *vimeo.com*, *archive.org*).

Los archivos a adjuntar no podrán superar los 20 mb de peso.

1.8. Inscripciones

- ➔ Hasta el lunes 31 de mayo de 2021, a las 17:00 hs, para todas las categorías.

Las inscripciones se realizarán únicamente a través de fondos.culturaenlinea.uy, siendo responsabilidad del postulante brindar toda la información solicitada en las presentes bases.

1.9. Protección de los datos de carácter personal

Los datos de carácter personal facilitados por los participantes y recogidos en el formulario en línea, serán incorporados a ficheros de titularidad de la Dirección Nacional de Cultura, con domicilio real en Montevideo, San José 1116, con el solo objeto de ser tratados en la presente convocatoria.

Los participantes podrán ejercer, en los términos previstos en la Ley N° 18.331, los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos de carácter personal de forma gratuita, dirigiendo una comunicación por escrito a la Dirección Nacional de Cultura.

2 ● Evaluación

▶ 2. Evaluación

2.1. Conformación de los tribunales

La evaluación de las propuestas se realizará mediante tribunales, conformados uno para cada categoría e integrado cada uno de ellos por dos miembros externos al MEC y un representante de la Dirección Nacional de Cultura.

Se podrá consultar la conformación del jurado en gub.uy/cultura y en fondos.culturaenlinea.uy

2.2. Criterios de evaluación

Las postulaciones para el llamado a **Becas a Creadores "Justino Zavala Muniz"** serán evaluadas en relación al siguiente criterio:

- **Antecedentes y méritos - 80 puntos**
- **Propuesta de creación - 20 puntos**

Las postulaciones para el llamado **Estímulo a Formadores** serán evaluadas en relación a los siguientes criterios:

- **Calidad y relevancia de la propuesta de formación - 40 puntos**
- **Antecedentes artísticos/institucionales - 30 puntos**
- **Antecedentes docentes/formativos - 30 puntos**

2.3. Selección y fallos

Acta de evaluación

Habiendo valorado todas las propuestas el jurado elaborará para cada llamado dos Actas de evaluación, una por cada modalidad de postulación, ordenando a los concursantes según los puntajes obtenidos.

- *Estímulo a Formadores*, el jurado podrá seleccionar hasta nueve propuestas de *Apoyo a Personas* y hasta cinco propuestas de *Apoyo a Instituciones*, siguiendo el orden de prelación establecido en las correspondientes Actas de evaluación. Con estos beneficiarios se elaborará el Acta de fallos del llamado.

- *Becas a Creadores “Justino Zavala Muniz”*, el jurado podrá otorgar una (1) beca en la Modalidad A y hasta tres (3) becas en la Modalidad B del llamado, en cada categoría, siguiendo el orden de prelación establecido en las correspondientes Actas de evaluación. Con estos beneficiarios se elaborará el Acta de fallos del llamado.

Acta de fallos

En la misma el jurado hará constar el puntaje total obtenido por cada beneficiario y el monto otorgado. El Acta de fallos será la única forma de comunicación que se tendrá entre el jurado y los postulantes.

Homologación de fallos

La Dirección Nacional de Cultura homologará el fallo de los jurados, pudiendo reasignar los montos restantes de ambos llamados seleccionando entre las propuestas evaluadas en el llamado *Estímulo a Formadores*.

A tales efectos la Dirección Nacional de Cultura velará por reflejar la diversidad de propuestas de calidad y valor de existencia dentro de las categorías, así como por el equilibrio territorial, en relación a la selección.

La interpretación de las bases, así como los aspectos no previstos o aquellos que se susciten con motivo de su aplicación, serán resueltas por el jurado en consulta con la Dirección Nacional de Cultura.

3 ● De los apoyos otorgados

▶ 3. De los apoyos otorgados

3.1. Acuerdo

Cada beneficiario firmará un acuerdo con Dirección Nacional de Cultura del MEC, por el que se obliga a velar por el cumplimiento de su propuesta tal como la presentó a concurso y resultó seleccionada. Previa a la suscripción del acuerdo, el beneficiario hará constar mediante declaración jurada que no se encuentra comprendido ni le alcanzan las limitaciones y restricciones establecidas en esta convocatoria, teniendo presente las penalidades establecidas en el art. 239 del Código Penal. Teniendo presente lo establecido anteriormente no se podrán realizar cambios de ningún tipo sin previa autorización.

3.2. Obligaciones

Los beneficiarios autorizan expresamente a la Dirección Nacional de Cultura a utilizar y hacer públicas copias de los documentos y registros correspondientes a los apoyos otorgados, con la finalidad de difundirlos, promocionarlos y dar cuenta del destino de los fondos públicos asignados.

Los beneficiarios del llamado *Becas a Creadores "Justino Zavala Muniz"* deberán:

- a) Entregar los informes que de manera fundamentada solicite la Dirección Nacional de Cultura.
- b) Dar cuenta de la creación realizada a partir de la *propuesta de creación* presentada en el marco de la beca obtenida.

Los beneficiarios del llamado *Estímulo a Formadores* deberán:

- a) Entregar los informes que de manera fundamentada solicite la Dirección Nacional de Cultura.

- b) Dar cuenta del dinero recibido mediante Informe de Rendición de Cuentas (IRC) de acuerdo con la normativa vigente, en las oficinas de FEFCA.

Se trata de informe de rendición correspondiente a la partida otorgada por la Dirección Nacional de Cultura, conforme con el pronunciamiento 20 del Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay, y de acuerdo con lo dispuesto en la ordenanza N° 77 del Tribunal de Cuentas de la República y normas establecidas por la Contaduría General de la Nación. La elaboración de estos informes corresponderá a un contador público externo al MEC. El Informe de Rendición de Cuentas (IRC) se acompañará de las planillas descriptivas de los gastos realizados.

Un modelo de Informe de Rendición de Cuentas, junto con las planillas descriptivas de gastos, se encuentra disponible en las páginas gub.uy/cultura y fondos.culturaenlinea.uy

Todo informe y documentación referida se entregará en Fondos para la Cultura, oficina de coordinación responsable de FEFCA.

3.3. Incumplimiento

En caso de incumplimiento de las condiciones que se establecerán en el convenio entre Dirección Nacional de Cultura y el beneficiario, operará la resolución y/o rescisión del acuerdo de pleno derecho, debiendo el beneficiario proceder al reintegro de los importes y/o montos que le fueran entregados en un plazo máximo de diez días a partir de la fecha de comunicación por la Dirección Nacional de Cultura.

► 4. Información y consultas

Información

Las bases, formularios y modelos podrán obtenerse en:

- gub.uy/cultura
- fondos.culturaenlinea.uy

Consultas

Se solicita realizar las consultas por escrito, mediante el correo electrónico fefca@mec.gub.uy. Serán respondidas por el mismo medio.

El plazo para realizar consultas vencerá indefectiblemente el **lunes 31 de mayo de 2021 a las 16 horas**.

Ministerio de Educación y Cultura
Dirección Nacional de Cultura

Ministro de Educación y Cultura
Pablo da Silveira

Subsecretaria de Educación y Cultura
Ana Ribeiro

Director General de Secretaría
Pablo Landoni Couture

Directora Nacional de Cultura
Mariana Wainstein

Área Técnica
Patricia Papasso

gub.uy/cultura

 /CulturaMEC

 CulturaMEC

 /CulturaMEC

 /Cultura | MEC

 /Cultura MEC

San José 1116 | CP 11100 | Uruguay
2908 6740 - 2908 6950
cultura@mec.gub.uy



Ministerio
**de Educación
y Cultura**

Dirección Nacional
de Cultura

FEFCA

**Fondo de Estímulo
a la Formación
y Creación Artística**

Coordinador
Pablo Zouain

Equipo de Gestión
**Florencia García
Giancarlo Larrosa
Fiorella Rumi**

Paraguay 1176 | Montevideo
Telefax: 2904 4642 | 2904 4337 int. 101 o 102
fefca@mec.gub.uy
